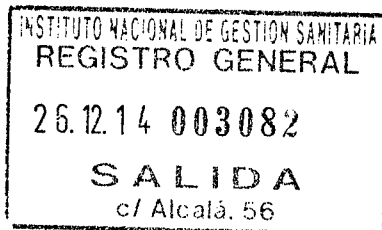




MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



José Julián Díaz Melguizo

Director

Madrid, 22 de diciembre de 2014

D. Pilar Navarro Barrios.  
Secretario Federal del Sector-Salud,  
Servicios Socio-Sanitarios y Dependencia FSP-UGT.  
Avda América 25. 3ª planta.  
28002- MADRID.

En contestación a su escrito de fecha 20 de noviembre de 2014, que tiene entrada en esta entidad el 21 de noviembre de 2014, en el que solicita "la adecuación de los Acuerdos que regulan la carrera profesional, en lo que se refiere al ámbito de aplicación, a tenor de la sentencia de la sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo 2887/2014...", le comunico que:

1. Como Vd. conoce, el fallo de la sentencia anula la disposición adicional segunda del Decreto 43/2009, de 2 de julio, que regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León. Por tanto, en este momento, la ejecución de la misma implica la anulación por parte de la demandada, Comunidad de Castilla y León, de dicha disposición adicional. Ahora bien, al ser una sentencia del Tribunal Supremo, esta Entidad estará pendiente de la consolidación de dicho criterio por parte del Alto Tribunal.
2. Cuando dicha consolidación se produzca, será necesario solicitar la habilitación presupuestaria que permita hacer efectiva, en su caso, la adaptación de los Acuerdos que regulan la Carrera Profesional de Ingesa, al nuevo criterio.

No obstante, agradezco sus aportaciones y aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

EL DIRECTOR DE INGESA.

Fdo. José Julián Díaz Melguizo.

h